

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-001-2023-00181-00, INTERPUESTA POR OMAR FREDY VALDÉS LARA CONTRA NUEVA EPS. VINCULADOS: BL CONSTRUCCIONES SAS., SR. JOSÉ DARIO ARROYO SALINAS Y AFP. PORVENIR S.A.; SE PROFIRIÓ AUTO DE FECHA ENERO 17 DE 2024. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL VINCULADO: SR. JOSÉ DARIO ARROYO SALINAS LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 AM, VENCE EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024 A LAS 5:00 PM.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO
Profesional Universitario

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2024.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO
Profesional Universitario



CO-SC5780-178



CO-SC5780-178



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Radicación: 76-001-34-03-001-2023-00181-00

Accionante: Omar Fredy Valdés Lara

Accionado: Nueva EPS

Clase De Proceso: Acción De Tutela – Primera Instancia

Para el estudio de la presente acción de tutela resulta necesaria la vinculación de los empleadores BL Construcciones S.A.S. y José Darío Arroyo Salinas, así como de Porvenir S.A., por lo que se les concederá el término de cuatro (4) horas para que se pronuncien sobre los hechos dispuestos en el libelo genitor.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la vinculación de los empleadores BL Construcciones S.A.S. y José Darío Arroyo Salinas, así como a la AFP Porvenir S.A., para que en el término de cuatro (4) horas contados a partir de la notificación de la presente providencia se pronuncien sobre los hechos dispuestos en el libelo genitor.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez